

DECRETO N.º E-DEX03445-2025

APRUEBA PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE CORTE Y TROZADO DE ARBOLES EN ATENCIÓN A EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL DE SECTOR LA VERBENA, AL PROVEEDOR JOSE QUIROGA QUIZARRA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION SPA., RUT N.º 77.913.454-7.

Vallenar, 07/08/2025

VISTOS:

1. CERTIFICADO N.º ADM-C00125-2025 de fecha 06 de agosto de 2025, de conformidad con SERVICIOS DE ATENCION A EMERGENCIA POR EL INCENDIO FORESTAL OCURRIDO EN EL SECTOR DE LA VERBENA, prestados por el proveedor JOSE QUIROGA QUIZARRA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION SPA., RUT N.º 77.913.454-7;
2. Factura Electrónica N.º 489 de fecha 06 de agosto de 2025, emitida por JOSE QUIROGA QUIZARRA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION SPA., RUT N.º 77.913.454-7, por concepto de SERVICIOS DE CORTE Y TROZADO DE ARBOLES EN ATENCIÓN A EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL DE SECTOR LA VERBENA por un monto de \$3.000.000 (tres millones de pesos) IVA Incluido;
3. Certificado de Habilidad emanado del Registro de Proveedores del portal Mercado Público de ChileCompra, Folio N.º CED2025-gxwDvsv-n6, emitido con fecha 30 de julio de 2025, respecto del proveedor en estado "Hábil", JOSE QUIROGA QUIZARRA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION SPA., RUT N.º 77.913.454-7;
4. Términos de Referencia de SERVICIOS DE ATENCION A EMERGENCIA POR EL INCENDIO FORESTAL OCURRIDO EN EL SECTOR DE LA VERBENA;
5. MEMORANDO N.º ADM-M00379-2025 de fecha 22 de julio de 2025 que solicita elaborar Trato Directo, emanado de Administrador Municipal;
6. CERTIFICADO N.º DAF-C02631-2025, de fecha 18 de julio de 2025, de disponibilidad presupuestaria, emanado de Director de Administración y Finanzas;
7. COTIZACIÓN emitida por el proveedor JOSE QUIROGA QUIZARRA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION SPA., RUT N.º 77.913.454-7, de SERVICIOS DE ATENCION A EMERGENCIA POR EL INCENDIO FORESTAL OCURRIDO EN EL SECTOR DE LA VERBENA;
8. DECRETO N.º E-DEX02770-2025 de fecha 30 de junio de 2025 que declara situación de emergencia por incendio forestal en sector La Verbena;
9. Resolución Exenta N.º 54 de fecha 30 de junio de 2025, emanada de SENAPRED Atacama, que DECLARA ALERTAS EN LA FORMA Y ZONAS QUE INDICA;
10. Análisis Técnico de Riesgos, Declara Alerta Roja de fecha 30 de junio de 2025, emanado de SENAPRED Atacama;
11. Informe de Incidente o Emergencia, REPORTE N.º 154 de fecha 30 de junio de 2025, emanado de SENAPRED Atacama;
12. Decreto Exento N°5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como Alcalde de la comuna de Vallenar a don Víctor Manuel Isla Lutz;
13. Decreto Exento N°4778, de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal de la comuna;
14. Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
15. Lo señalado en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
16. Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de contratar **"SERVICIOS DE CORTE Y TROZADO DE ARBOLES EN ATENCIÓN A EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL DE SECTOR LA VERBENA"**, debiendo concurrir en la respuesta y recuperación de la situación de emergencia producida por incendio forestal en el sector La Verbena de la comuna de Vallenar, ocurrida el día 30 de junio de 2025, descrita en Análisis Técnico de Riesgos que declara Alerta Roja, REPORTE N.º 154, Resolución Exenta N.º 54, todos de idéntica fecha y emanados de SENAPRED Atacama, ratificados por DECRETO N.º E-DEX02770-2025, también de fecha 30 de junio de 2025, emanado de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, todo esto, en virtud del Artículo 4, literal i) de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 2 de la ley N.º 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecúa normas que indica;
3. Que, mediante el DECRETO N.º E-DEX02770-2025 de fecha 30 de junio de 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar declara situación de emergencia y autoriza los gastos asociados en respuesta a la situación de emergencia dentro de un plazo razonable que no exceda los 20 días hábiles una vez emitido dicho acto administrativo;
4. Que, la Administración Municipal solicitó oportunamente mediante MEMORANDO N.º ADM-M00379-2025 de fecha 22 de julio de 2025, trámite de la contratación vía Trato Directo de "SERVICIOS DE CORTE Y TROZADO DE ARBOLES EN ATENCIÓN A EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL DE SECTOR LA VERBENA", con el proveedor **JOSE QUIROGA QUIZARRA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION SPA., RUT N.º 77.913.454-7**, adjuntando antecedentes insuficientes para fundamentar la contratación por la Vía Trato Directo, prescrita en el artículo 71, número 3, y la disposición especial del artículo 74, letra a), del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661, no constando de los antecedentes adjuntos el estado de Habilidad para ser contratado por Órganos de la Administración del Estado, los Términos de Referencia, ni resolución emanada de la autoridad competente que declare la situación de emergencia;
5. Que, en dicha desprolijidad en la tramitación interna en un contexto de emergencia, el plazo concedido mediante el DECRETO N.º E-DEX02770-2025 de fecha 30 de junio de 2025, **a la fecha de hoy se encuentra vencido, dando cuenta de que no se actuó administrativamente con la premura necesaria que, por la propia naturaleza de un contexto de emergencia se amerita;**
6. Que, mediante CERTIFICADO N.º ADM-C00125-2025 de fecha 06 de agosto de 2025, suscrito por el Administrador Municipal, **se da cuenta de la conformidad con los servicios prestados por el proveedor JOSE QUIROGA QUIZARRA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION SPA., RUT N.º 77.913.454-7, en el contexto de emergencia ya descrita, ocurrida el día 30 de junio de 2025;**
7. Que, **JOSE QUIROGA QUIZARRA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION SPA., RUT N.º 77.913.454-7**, emite a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la Factura Electrónica N.º 489 de fecha 06 de agosto de 2025 por un monto total de **\$3.000.000 (tres millones de pesos) IVA Incluido;**
8. No obstante, habiendo existido una necesidad manifiesta de requerir los mencionados servicios en contexto de emergencia, los cuales se ejecutaron satisfactoriamente por parte del proveedor, **sin perjuicio de las irregularidades que adolece administrativamente la contratación del servicio, esta entidad edilicia debe proceder al respectivo pago, ya que, de lo contrario, incurriría en un enriquecimiento sin causa a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar** (aplica criterio contenido en los dictámenes N.º 20.059 y N.º 87.444 de 2015 de la Contraloría General de la República);
9. Que, para tales efectos, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C02631-2025, de fecha 18 de julio de 2025, emanado del Director de Administración y Finanzas, para el pago de los de los servicios satisfactoriamente prestados por el proveedor **JOSE QUIROGA QUIZARRA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION SPA., RUT N.º 77.913.454-7;**
10. Por tanto, resulta necesario ordenar diversas medidas administrativas destinadas a regularizar el pago debido de los servicios que trata el presente acto, así como aquellas que permitan determinar



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



las responsabilidades que quepan en las irregularidades que se incurrió al momento de requerir el servicio y decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **PÁGUESE**, la suma correspondiente a los “SERVICIOS DE CORTE Y TROZADO DE ARBOLES EN ATENCIÓN A EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL DE SECTOR LA VERBENA”, satisfactoriamente prestados por el proveedor **JOSE QUIROGA QUIZARRA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION SPA., RUT N.º 77.913.454-7**, cuyo costo asciende al monto total de **\$3.000.000 (tres millones de pesos) IVA Incluido**
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo señalado CERTIFICADO N.º ADM-C00125-2025 de fecha 06 de agosto de 2025, emanado del Director de Administración y Finanzas, a la cuenta 215.22.08.999.000.000 “Otros” Área de Gestión 2-14-14 del presupuesto municipal vigente.
3. **ENTRÉGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.
4. **INSTRÚYASE**, en el acto administrativo que corresponda, las medidas disciplinarias que se estimen procedentes, y remítanse los antecedentes a fin de investigar las responsabilidades en las irregularidades observadas en los hechos que convocan el presente instrumento.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /aecc



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Ávalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 08/08/2025 10:15:22 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 08/08/2025 08:55:42 -0400

Distribución: Alcaldía; Administración Municipal, Dpto. Gestión de Riesgos de Desastres; DAF; Dirección de Control Interno; Archivo
Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.valLENAR.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
cx4a20250807-61241